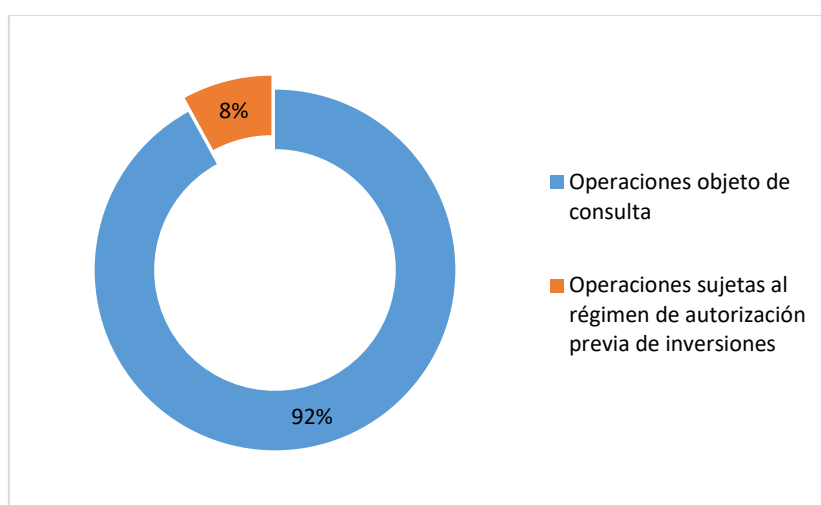


2020 EN CIFRAS

En aplicación de la normativa en materia de control de inversiones, desde su entrada en vigor el día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Subdirección General de Inversiones Exteriores recibió **334 consultas** acerca de la posible sujeción de operaciones al artículo 7 bis y, por tanto, acerca de la necesidad de solicitar autorización previa de inversiones.

En total, se **sometieron a autorización previa 29 operaciones**¹.

Si bien no todas las solicitudes de autorización han sido analizadas previamente en el marco de una consulta, puede desglosarse el total de operaciones visadas por la Subdirección General de Inversiones Exteriores en 2020 como sigue:



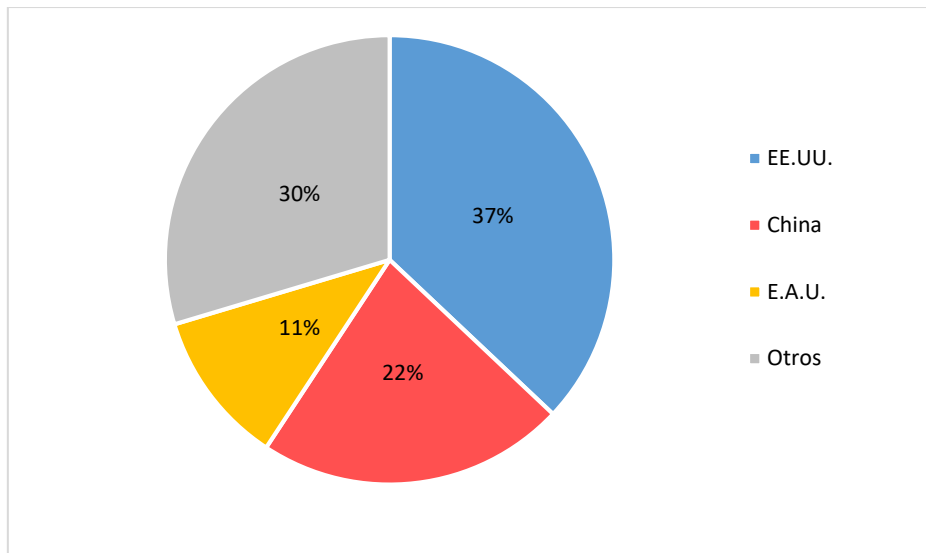
Fuente: S.G. Inversiones Exteriores

A continuación, se ofrece una clasificación de las 28 solicitudes resueltas de operaciones sujetas al régimen de autorización previa de inversiones:

- Por procedimiento: 13 solicitudes fueron tramitadas por el procedimiento ordinario (autorizadas por Consejo de Ministros) y 15 por el procedimiento simplificado (autorizadas por la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones).
- Por origen del inversor último: 27 operaciones corresponden a inversores últimos residentes fuera de la UE y de la AELC y 1 operación corresponde a un inversor último residente en la UE.

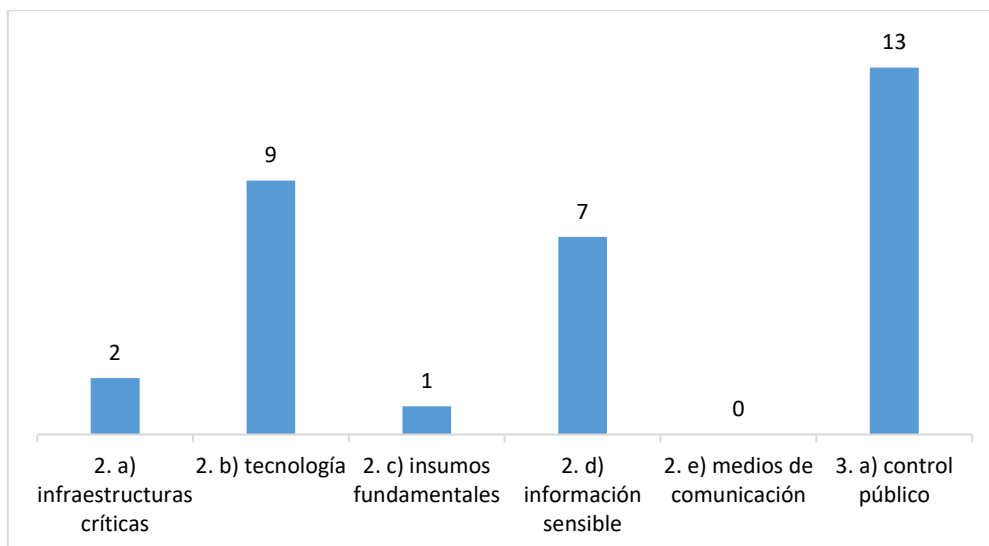
El desglose de los inversores últimos residentes fuera de la UE y de la AELC es el siguiente:

¹ Fueron resueltas un total de 28, ya que una de ellas fue retirada por el solicitante al decaer la operación.



Fuente: S.G. Inversiones Exteriores

- Por apartado del artículo 7 bis: El apartado 2 del artículo 7 bis enumera aquellos sectores receptores de inversiones susceptibles de ser sometidos a autorización. La actividad de la sociedad receptora de la inversión puede tener encaje en más de un sector simultáneamente. El apartado 3 del artículo 7 bis enumera aspectos relacionados con el inversor que pueden hacerle susceptible de requerir autorización previa para su inversión. Una operación puede ser sometida a autorización previa en aplicación de ambos apartados.



Fuente: S.G. Inversiones Exteriores

- Por sentido de la resolución: Todas las operaciones fueron autorizadas, una de ellas con medidas de mitigación de riesgos, es decir, un 3,6% del total de las operaciones sometidas.